

Estabilización de Empleo en la CM: CSIT UNIÓN PROFESIONAL dice la verdad y además tiene razón

**I
N
F
O
R
M
A**

El acuerdo sobre los criterios generales para los procesos selectivos de Estabilización, Promoción Interna y Funcionarización de la Comunidad de Madrid, es un **acuerdo nefasto para los intereses profesionales y de empleo** del personal funcionario de carrera, laboral fijo y personal interino, no porque lo diga **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, sino porque cualquiera que haya analizado su contenido, ha llegado a la misma conclusión. Los sindicatos firmantes de ese acuerdo, CCOO, UGT y CSIF (**CSIT UNIÓN PROFESIONAL lo rechazó y no firmó**), pensaron más en evitar el enfrentamiento con la Administración, en su connivencia institucional, en lugar de reivindicar propuestas que representaran los intereses y expectativas de los empleados públicos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha rechazado este acuerdo porque se desdice por completo de lo preacordado en junio de 2019 y en concreto, deja al Grupo A1 sin proceso de Estabilización, aumenta el número de temas, de preguntas y sus respuestas alternativas; incorpora la penalización por respuesta errónea y en la fase de concurso, se consigue la puntuación máxima en la experiencia profesional, tan solo, con 13 años de servicios prestados y sobre todo, la experiencia profesional adquirida en la Administración de la CM se valora igual que la adquirida en cualquier otra administración pública.

Todo ello constituye un “efecto llamada” para que el personal interino de otras administraciones consolide empleo en la CM en una clara segunda oportunidad.

La Administración de la CM siempre ha manejado el mismo argumentario, que los firmantes no han cuestionado: *la legislación aplicable y la doctrina jurídica más consolidada no permiten otros criterios selectivos*. Argumentos que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** siempre ha refutado y cuestionado por interesados, defendiendo que **sí caben otros criterios selectivos tanto en la fase de oposición como en la de concurso, mejor orientados a responder a las expectativas profesionales y de empleo del personal de la Administración de la Comunidad de Madrid.**

Ahora, la **Administración General del Estado**, acaba de convocar (BOE de 28 de mayo de 2021) su **proceso de Estabilización** y, en la fase de concurso, **valora mucho más la experiencia profesional adquirida en su ámbito que la adquirida en cualquier otra administración pública** y, con ello, implícitamente, da la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y, al tiempo, desdice a los firmantes del acuerdo de la Comunidad de Madrid sobre criterios generales.

Por todo ello y, en consecuencia, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL ¡¡exige la renegociación de los citados acuerdos!!**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid



secretariaadministracionautonomica@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

